

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de julio de 2012, la modificación de la ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa por prestación de servicios, epígrafe A), Asistencia a Casa de Niños.

Se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al objeto de que aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamación durante el plazo señalado se considerará aprobada definitivamente la modificación de dicha ordenanza.

San Martín de la Vega, a 12 de julio de 2012.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/25.289/12)